CONTRATO N° 179/2015
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 97/2015 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" ID 287.860

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **MICRODATA de JORGE EDUARDO COLNAGO BARRIOS**, domiciliada en CAPELLANES DEL CHACO N° 1410 ciudad de Ñemby departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE EDUARDO COLNAGO BARRIOS** con Cédula de Identidad **N° 4.036.070**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato provisión instalación y mantenimiento de Sistema de circuito cerrado de video vigilancia ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	1	0	530	10	3	99	45.100.000
2015	2	1	1	0	540	10	3	99	58.940.000
2015	2	1	5	0	240	10	1	99	13.950.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.860

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 97/2015, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto

COMANDANCIA

Microdata
INFORMATICA Y ELECTRONICA
RUC: 4036070-9

CONTRATO N° 179/2015
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 97/2015 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" ID 287.860
administrativo N° 1400

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	45121515-002	Cámara IP - Comandancia	Hikvision	China	Unidad	Unidad	8	950.000	7.600.000
2	46171621-001	Grabador digital de video vigilancia - Comandancia	Hikvision	China	Unidad	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
3	43201803-001	Disco duro para almacenamiento - Comandancia	Samsung	Corea	Unidad	Unidad	1	820.000	820.000
4	83111802-001	Mantenimiento de equipo por circuito cerrado - Comandancia	no aplica	no aplica	Unidad	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
5	45121515-002	Camaratermografica infrarroja exterior - Agrupacion Especializada	Hikvision	China	Unidad	Unidad	10	1.632.500	16.325.000
6	46171610-007	Camara IP en Domo tipo PTZ IP infrarrojo exterior - Agrupación Especializada	Hikvision	China	Unidad	Unidad	8	4.500.000	36.000.000
7	26111501-007	Switch de 16 Puertos 10/100 MB - Agrupacion Especializada	Trend Net	China	Unidad	Unidad	4	1.500.000	6.000.000
8	43201553-001	Transceiver 10/100 Base Duplex - Agrupacion Especializada	Trend Net	China	Unidad	Unidad	8	884.375	7.075.000
9	39121004-016	UPS de 3 kVA - Agrupacion Especializada	APS	China	Unidad	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
10	43211901-004	Monitor de 32 pulgadas - Agrupación Especializada	AOC	China	Unidad	Unidad	2	1.900.000	3.800.000
11	83111802-001	Mantenimiento de equipo por circuito cerrado - Agrupación Especializada	no aplica	no aplica	Unidad	Unidad	1	13.950.000	13.950.000
12	46171610-002	Cámara IP	Hikvision	China	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
13	46171621-001	Grabador digital de video vigilancia	Hikvision	China	Unidad	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
14	43201803-001	Disco duro para almacenamiento - Agrupación Especializada	Samsung	Corea	Unidad	Unidad	1	820.000	820.000
15	83111802-001	Mantenimiento de equipo por circuito cerrado	no aplica	no aplica	Unidad	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
					Total:				**117.990.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 117.990.000**.- (Guaraníes ciento diecisiete millones novecientos noventa mil),

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COMANDANCIA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Microdata
INFORMATICA Y ELECTRONICA
RUC: 4036070-9

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez firmado el Contrato, la Convocante emitirá una Orden de Compra, solicitando los bienes y/o servicios adjudicados.

Los bienes/servicios incluidos deberán ser entregados (mantenimiento, provisión, instalación y puesta en funcionamiento a satisfacción), a la Convocante dentro de los veinte días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de recepción de la orden de compra, en las siguientes direcciones:

*** Comandancia de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 c/ Chile
Tel.: 021 442201

*** Agrupación Especializada**
Dirección: 24 Proyectadas y Yegros
Tel.: 021371004

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo de las Tesorería afectadas en coordinación con el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO N° 179/2015
EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 97/2015 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA" ID 287.860
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el (30.01.2016).-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes diciembre del año 2015.

JORGE EDUARDO COLNAGO BARRIOS
Propietario
MICRODATA

Microdata
INFORMATICA & ELECTRONICA
RUC: 4036070-9

COMANDANCIA

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional